

TEMPORADA 2025 – 2026

CIRCULAR 6

NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO INFANTIL (M16) DE LIGA TERRITORIAL CASTILLA Y LEÓN

Preámbulo

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva de esta Federación y aprobado por la Asamblea General, se establece lo siguiente:

1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

Todos los equipos participantes deberán estar inscritos en la plataforma y tener abonado, al menos, el 25% de la cuota de inscripción. El resto se abonará antes del 31/01/2026.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FRCYL (ISquad). Se podrán abonar en tres plazos:

- Antes del 31/10/2025 deberá estar ingresada una tercera parte.
- Antes del 31/01/2026 deberán estar ingresadas 2/3 partes.
- Antes del 31/03/2026 deberá estar ingresada la totalidad.

2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN

Se establece un grupo único.

Equipos:

Arroyo Rugby
Aparejadores Burgos
Aranda RC
León RC
Salvador R.C
VRAC
Salamanca R.C
Bierzo R.C
CAR Cáceres

Se unen en segunda fase los equipos que jugarán la liga madrileña:

Salvador de Valladolid M
VRAC de Valladolid M

PRIMERA FASE: Se jugará por Sistema de Liga a una vuelta todos contra todos estableciéndose una Clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos

y Competiciones para este sistema de competición.

SEGUNDA FASE: Tras la primera vuelta, los 5 primeros equipos clasificados jugarán la segunda vuelta de la liga. Los equipos clasificados en las posiciones 6, 7, 8 y 9, jugarán entre ellos la segunda vuelta. Los partidos tendrán lugar en casa del equipo que haya actuado como visitante en los partidos de la primera fase.

TERCERA FASE:
COPA ORO.

Los dos primeros clasificados junto con los 2 equipos procedentes de la Liga de Madrid jugarán ronda de semifinales y final –ambas a un partido, no pudiendo haber empates (se aplicaría reglas de desempates) y el equipo de Castilla y León jugará su partido en casa. El campeón de ambas eliminatorias será proclamado campeón de Castilla y León de la categoría

COPA PLATA Y BRONCE.

Se juega una eliminatoria de cuartos de final, a partido único, en casa del mejor clasificado con el orden: 4 v 9 y 5 v 8 y 6 v 7 . Los ganadores pasan a Copa Plata , junto con el que haya quedado 3º que ha quedado exento de esta eliminatoria y los perdedores a la Copa Bronce, que se jugara en formato liga a una vuelta en el que cada participante jugará un partido en casa y uno fuera.

Todo a partido único. Cuartos y final/3º-4º en casa del mejor clasificado. Semifinales en casa del que hubiera jugado fuera en la ronda anterior y, en caso de que coincidan que ambos han jugado fuera o en casa, en casa del mejor clasificado"

3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

El tiempo de juego para infantil no excederá en ningún caso de 60 minutos. Disputándose dos tiempos de 30 minutos cada uno.

4º. NÚMERO DE SUSTITUCIONES

En Competición Cadete e Infantil se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo de este.

Un equipo puede sustituir hasta tres jugadores que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea y hasta cinco jugadores de cualquier puesto.

En el caso de participar con 22 o 23 jugadores seis de ellos deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea.

En el caso de participar menos de 22 jugadores, se establecerá lo que indica el R.P.C. de la RFER .

5º. JUGADORES PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores M16 con licencia en vigor

expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. La Liga Territorial Infantil tiene carácter mixto.
2. Podrán alinearse jugadores M14 de segundo año. Todo jugador que sea alineado 5 partidos en categoría infantil (M16), perderá la condición de alevín territorial y no podrá alinearse en esta Competición. En ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadores nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2.012.
3. Podrán alinearse jugadoras M18 de primer año en categoría infantil. En ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadoras nacidas con anterioridad al 1 de enero de 2.009
4. Los jugadores que pertenezcan a clubes que inscriban más de un equipo en la competición, deberán comunicar el listado de jugadores de cada equipo a la FRCyL que podrán participar solo en uno de los equipos.
5. La dirección técnica evaluará las posibles incidencias que surjan y autorizará en su caso el movimiento de jugadores entre equipos del mismo club.

Nota: Si algún club presenta cualquier situación no reflejada en esta normativa, deberá ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la FRCyL.

6º. ORGANIZACION DE LOS ENCUENTROS

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local. La comunicación deberá hacerse a través del propio programa de competición isquad y deberá quedar grabado con una antelación mínima de 6 días (Recomendable el lunes anterior al partido a las 14:00h). El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, será sancionado según lo dispuesto en la adenda al RPC de la RFER elaborada por la FRCyL.
- b) Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario:
Sábados: desde las 11:00 horas y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.
Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido). Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo y bajo autorización de la FRCyL.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador en cualquier formato admitido. Cumplimentará y firmará el Acta digital, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el acta.
- d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- e) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de campo, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- f) En ningún caso las personas inscritas como delegado de campo y delegado de club podrán inscribirse como jugadores en el acta del partido, ni la figura de delegado de club coincidir con la de delegado de campo.

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia, que no puede figurar como entrenador, delegado de club o delegado de campo en el acta.

7º. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

Los jugadores de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugador. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario que deberá comunicarlo al club visitante, dirección técnica FRCyL, secretaría FRCyL y árbitros antes de las 11 horas del viernes de la semana anterior al partido.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

Es obligatoria la presencia de banderines para delimitar las líneas del campo y de protectores de palos adecuados para garantizar la seguridad de los/as jugadores/as

Se deberá disponer de un vestuario para cada equipo y otro para los árbitros. Para la categoría sub16 deberá preverse otro vestuario para ser utilizado por el sexo con menor representación en la convocatoria. Debido a que son jugadores/as menores de edad, el/la árbitro nunca podrá compartir vestuario con jugadores/as de un equipo

9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León
- b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.
- c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ...”Si el árbitro

designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido”.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

10º. COMUNICACION DE RESULTADOS

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta.

11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

Existirá igualmente la figura de director de competición para poder corregir de manera preventiva antes de la siguiente jornada, cualquier circunstancia que pueda producirse.

12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado. Especialmente la primera jornada de liga programada.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que, en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga uno aplazado.

Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

13º. INFRACCIONES Y SANCIONES

- a) Se aplicarán según lo establecido en reglamentación específica de la federación o en su defecto el RPC de la RFER .
- b) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web (www.rugbycyl.org)
- c) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

14º.- VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Castilla y León siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello. Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la dirección técnica de la FRCyL, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Valladolid, a 26 de septiembre de 2025

El Secretario General
José Arquímedes Moro Pérez